

acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

En Madrid, 31 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, Bergel Tejera Equity Partners, Sociedad Limitada, don Jaime Bergel Sainz de Baranda.—50.605. 1.ª 18-8-2008

COSU QUEMADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 24 de marzo de 2008, recaída en los autos 874/06, expediente de ejecución 128/2007, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa Cosu Quemada, Sociedad Limitada, por un importe de 6.040.17 euros de principal más 1.500 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 30 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—50.004.

CRIVASA INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69/08 este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Roberto Acedo Fuentes contra Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada, ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe de 10315.64 €, se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de julio de 2008.—M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretario Judicial.—49.833.

CUBA TELESERVICE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 319/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Jaime Balderrama Alvarado contra la empresa Cuba Teleservice, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 11 de junio de 2008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 6.604,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—50.057.

CÁRNICAS KIKO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 29 de septiembre de 2008, a las nueve horas, en el domicilio social, polígono Ipertergui, 11, Orkoien (Navarra), en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuera procedente, para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y el informe de gestión, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores para el ejercicio 2008.

Quinto.—Delegación de facultades para la más amplia ejecución y aplicación de los acuerdos adoptados en la Junta, así como subsanación de las omisiones o errores de los mismos, realizando cuantos actos sean necesarios para la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas anuales que deban ser sometidas a la aprobación de la Junta, así como el informe de los Auditores.

Orkoien, 10 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel A. Arriola Azqueta.—50.623.

DACTILIX DEX, SOCIEDAD LIMITADA

Aumento de capital: Plazo para ejercitar el derecho de preferencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta General Extraordinaria de socios de «Dactilix Dex, Sociedad Limitada» celebrada el día 30 de julio de 2008 en el domicilio social de la compañía, adoptó el acuerdo de ampliar el capital social en la cantidad de 30.050,60 euros, mediante la creación de 5.000 nuevas participaciones sociales de 6,01012 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 501 al 5.500, ambos inclusive, que tendrán iguales características y conferirán idénticos derechos que las demás participaciones de la sociedad actualmente en circulación.

Las nuevas participaciones son ofrecidas a los actuales socios de la entidad para su suscripción previo ejercicio de sus derechos de suscripción preferente en la misma proporción de participación en el capital social que actualmente ostenta cada uno de ellos, a razón de diez participaciones nuevas por cada participación antigua, es decir, una participación nueva por cada 0,1 participación antigua.

Se concede a los señores socios un plazo de treinta días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para ejercitar el derecho de suscripción preferente que les reconoce la Ley. La suscripción y desembolso deberá realizarse mediante aportación dineraria en el domicilio social de la compañía sito en Cardedeu, polígono industrial Sur, sector P3, nave 5, de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

En el caso de que no se ejercitara el derecho de suscripción por alguno de los socios o quedaren participaciones no asumidas en el plazo señalado, quedará abierto un nuevo plazo de quince días para la suscripción de las participaciones no suscritas por el resto de los socios que hubieran ejercitado el derecho de preferencia. Finalizado este segundo plazo si restaren participaciones por suscribir el Órgano de Administración dispondrá de un nuevo plazo de quince días en el que podrá ofrecer dichas participaciones sociales a otras personas que no ostenten la condición de socio. En el supuesto de que finalmente el aumento de capital social no

se suscriba íntegramente el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Cardedeu, 1 de agosto de 2008.—La Administradora, Doña María Belén Capel Campos.—50.073.

DAVITEC, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alonso Sevillano Zamudio, secretario accidental del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 43/08 dimanante del asunto social 91/07 a instancias de Jorge Rodríguez Muñoz y Rafael González Fernández contra la empresa Davitec SL en los que con fecha 30 de julio de 2008 se ha dictado auto por el que se declara a la entidad Davitec SL con CIF B-91309955 en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 6601,96 euros de principal y 1320,39 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 31 de julio de 2008.—El Secretario Judicial Alonso Sevillano Zamudio.—50.045.

DERTODAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD ANÓNIMA CORPOINDUSTRIAL PLM Sociedad unipersona

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Sociedad Anónima Corpoindustrial PLM», sociedad unipersonal y la Junta General de accionistas de «Dertodal, Sociedad Anónima», respectivamente, aprobaron por unanimidad, el día 31 de Julio de 2.008, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Sociedad Anónima Corpoindustrial PLM», sociedad unipersonal, por parte de «Dertodal Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, regulada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 4 de agosto de 2008.—Firmado: D. Luis Larrauri López Administrador único de Dertodal, S. A.—Firmado: D. Alarico Peral Morales y D.ª M.ª Carmen Mínguez Sanz, Administradores Solidarios de S. A. Corpoindustrial PLM.—50.148. y 3.ª 18-8-2008

DESARROLLO COMERCIAL URBANO DE TARRAGONA, S. A. (En liquidación)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 273 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el estado de cuentas, a 31 de diciembre de 2007.

| | Euros |
|--|------------------|
| Activo: | |
| Existencias: Anticipos..... | 92.744,71 |
| Deudores: Administraciones Públicas | 0,60 |
| Tesorería | 4.581,35 |
| Total activo | 97.326,66 |